

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE LA VERA CRUZ Y EL
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR SUDAMERICANO.**

En la ciudad de Cuenca a los 09 días del mes de Febrero del 2024 intervienen en la celebración del presente convenio, por una parte **EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE LA VERA CRUZ**, legalmente representado por señor **MSc. KLEY BYRON RODRIGUEZ OTAÑEZ**, en su calidad de Rector a quienes en adelante se les denominará **"ISTVC"** y por otra parte el **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR SUDAMERICANO**, legamente representado por el **Máster CARLOS GABRIEL PÉREZ PÉREZ**, en calidad de Rector, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominará **"EL INSTITUTO"** quienes comparecen por mutuo acuerdo y en total conformidad con los principios que rigen la colaboración interinstitucional, al tenor de las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE LA VERA CRUZ Que, el Instituto Superior Tecnológico de la Vera Cruz, creado mediante Resolución del Consejo de Educación Superior RPC-SO-17 No. 457 -2021, esta ubicado su sede Matriz en la Provincia de Pichincha, Ciudad de Quito en la Av. La Gasca oe6-29 y Fco. Viteri. el **"ISTVC"**, sus Promotores son el MSc. Kley Byron Rodríguez Otañez de cc 170898270-5 y el MBA Jorge Eduardo Macias Robles, de cc. 170558834-9. Es una Institución de Educación Superior, que en la actualidad cuenta con las Carreras Tecnológicas Superiores en: Administración Financiera, Comercio Exterior, Asistencia Administrativa, Desarrollo de Software y la Tecnicatura en Ventas; en las Modalidades de Estudio Presencial y Virtual; tiene como:

MISIÓN:

Formar profesionales integrales en el ámbito de la tecnología, capaces de participar de forma activa, responsable y comprometida con la sociedad ecuatoriana mediante la utilización de nuevas técnicas y estrategias que contribuyan al desarrollo de la comunidad y el país.

VISIÓN:

El Instituto Superior Tecnológico de la Vera Cruz será uno de los mejores Institutos de la Provincia y del País con Carreras en el ámbito administrativo y en otras áreas del conocimiento, mediante niveles de excelencia y programas académicos de calidad, que satisfaga plenamente las necesidades y expectativas del ámbito laboral siendo un vínculo entre el tecnólogo profesional y el progreso de la sociedad.



DEL INSTITUTO

El Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano de la ciudad de Cuenca, fue fundado en 1995, forma parte del Consejo de Educación Superior CES y está debidamente acreditado por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CACES.

Su promotor es el señor Máster Carlos Gabriel Pérez Pérez de cédula identidad No. 1801719087 y la señora Magister Mónica Elizabeth Vargas Garcés de cédula de identidad No. 1803112661.

LA MISIÓN Somos la institución de educación superior líder en la formación de profesionales tecnólogos, en la Zona 6, con las más altas competencias en cuanto a conocimientos, habilidades y actitudes éticas, para que en su relación con la comunidad contribuyan al fortalecimiento social, medioambiental y económico, a través de un modelo educativo científico y humanista, el cual propicia la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas.

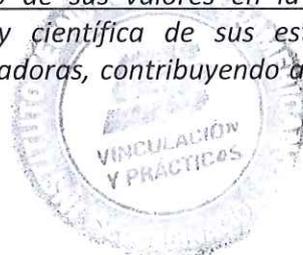
LA VISION Propiciar la educación de tecnólogos con la mejor formación académica en la Zona 6, a través de la profundización y ampliación de la oferta educativa bajo modalidad dual, contribuyendo al fortalecimiento de la calidad profesional y, por lo tanto, al mejoramiento continuo de las organizaciones tecnológicas en el Ecuador.

La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) es sus Art. 138, 160, 87 y 88. dispone lo siguiente:

Art. 138.- Fomento de las relaciones interinstitucionales entre las instituciones de educación superior.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad.

El Consejo de Educación Superior coordinará acciones con el organismo rector de la política educativa nacional para definir las áreas que deberán robustecerse en el bachillerato, como requisito para ingresar a un centro de educación superior.

Art. 160.- Fines de las instituciones de educación superior.- (Reformado por el Art. 1 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). Corresponde a las instituciones de educación superior producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país; propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal; la difusión y el fortalecimiento de sus valores en la sociedad ecuatoriana; la formación profesional, técnica y científica de sus estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, contribuyendo al logro de



una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad.

“Art. 87.- Requisitos previos a la obtención del grado académico.- (Sustituido por el Art. 67 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- ***Como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.”.***

“Art. 88.- Servicios a la comunidad.- *Para cumplir con la obligatoriedad de los servicios a la comunidad se propenderá beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite, o a prestar servicios en centros de atención gratuita.”.*

El Reglamento del Régimen Académico de Educación de Educación Superior, en su Art. 62, 71, 73, 74, 75 y 102 establece:

Art. 71.- Investigación para el aprendizaje.- *La organización de los aprendizajes en cada nivel de formación de la educación superior se sustentará en el proceso de investigación correspondiente y propenderá al desarrollo de conocimientos y actitudes para la innovación científica, tecnológica, humanística y artística, conforme a lo siguiente:*

1. Investigación en educación superior técnica y tecnológica, o sus equivalentes- Se desarrollará en el campo formativo de creación, adaptación e innovación tecnológica, mediante el dominio de técnicas investigativas de carácter exploratorio. Las carreras artísticas deberán incorporar la investigación sobre tecnologías, modelos y actividades de producción artística. (...)

Art. 73.- Investigación y contexto.- *En todos los niveles formativos en que sea pertinente, la investigación en la educación superior deberá ser diseñada y ejecutada considerando el contexto-social y cultura! de la realidad que se está investigando y en la cual tengan aplicación sus resultados.*

Art. 74.- Investigación institucional.- *Las instituciones de educación superior, a partir de sus fortalezas o dominios académicos, deberán contar con líneas, programas y proyectos de investigación articulados en redes académicas nacionales e internacionales. Los programas de investigación de estas redes deberán guardar correspondencia con los requerimientos, prioridades y propósitos del Plan Nacional de Desarrollo, de los planes regionales y locales de desarrollo, y programas internacionales de investigación en los campos de la educación superior, la ciencia, la*

cultura, las artes y la tecnología; sin perjuicio de que se respete el principio de autodeterminación para la producción de pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Las IES, en el marco de la vinculación con la sociedad, puedan aportar en la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional.

Art. 75.- Proyectos de desarrollo, innovación y adaptación técnica o tecnológica.- Las IES cuyas fortalezas o dominios académicos se encuentren relacionados directamente con el ámbito productivo, podrán formular e implementar proyectos institucionales de investigación aplicada para el desarrollo de modelos prototípicos y de adaptación de técnicas, tecnologías y metodologías. Las IES propenderán a la articulación de estos proyectos de investigación con las necesidades sociales de los actores en cada territorio, su tejido empresarial e institucional.

Art. 62.- Transferencia de horas académicas.- Las horas de un curso o asignatura aprobada o su equivalente serán susceptibles de transferencia entre carreras y programas de un mismo o de distinto nivel de formación, en la misma o diferente IES, conforme a este Reglamento. El CES podrá supervisar este proceso y promoverá la movilidad académica en los ámbitos regional, nacional e internacional.

Esta transferencia la solicitará el estudiante y será aprobada por la institución de educación superior receptora, mediante los siguientes mecanismos de homologación:

1. Análisis comparativo de contenidos, considerando su similitud y las horas planificadas en cada asignatura.
2. Validación teórico-práctica de conocimientos.
3. Validación de trayectorias profesionales en los casos contemplados en el presente Reglamento.

Las transferencias de horas académicas serán incorporadas al portafolio académico del estudiante.

Art. 102.- Redes académicas internacionales.- Las universidades y escuelas politécnicas y sus unidades académicas, propenderán a conformar redes internacionales para la ejecución de carreras y programas, la investigación, la educación continua, la innovación tecnológica, el diseño e implementación de programas de desarrollo y la movilidad académica de estudiantes y del personal académico.

Estas redes podrán implementar carreras y programas, para lo cual se requerirá la aprobación y supervisión del respectivo convenio y proyecto académico por parte del CES. Cuando el programa formativo sea ofertado bajo responsabilidad conjunta con la institución extranjera, el título será otorgado en conjunto.

Con estos antecedentes y debido a su propia esencia el INSTITUTO y el "ISTVC, comparten intereses y objetivos tanto para producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país, las relaciones interinstitucionales, el mejoramiento de la sociedad, el compartimiento académico e investigación científica y están interesadas en establecer posteriormente acuerdos específicos de cooperación, en aspectos culturales, de trabajo, de vinculación con la sociedad, de prácticas pre profesionales, de investigación, de movilidad académica o cualquier otro, con el fin de aportar al cumplimiento de sus metas y objetivos, por lo que, tiene a bien suscribir el presente convenio marco de cooperación institucional.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es fomentar la colaboración entre "LAS PARTES", para emprender conjuntamente actividades académicas, científicas y culturales, en áreas de interés común.



CLAUSULA TERCERA.- COMPROMISOS

Para alcanzar el objeto del presente Convenio, "LAS PARTES", tendrán como objetivos:

1. Desarrollar programas de cooperación en docencia, investigación y de servicio a la comunidad en áreas de desempeño actual de "LAS PARTES".
2. Elaborar un Plan de Trabajo dentro de los treinta (30) días hábiles después de suscrito el acuerdo, para organizar y programar el desarrollo de las actividades o Convenios Específicos a tramitar.
4. Tomar las medidas necesarias, pertinentes y conducentes a lograr el cumplimiento de los objetivos propios e inherentes del presente convenio.
5. Formular y desarrollar investigaciones, trabajos y prácticas conjuntas en las áreas de interés.
6. Concertar acciones conjuntas para la formulación y desarrollo de programas académicos y de material educativo en las áreas de interés.

7. Promover y facilitar el intercambio docente y estudiantil, dentro de los programas académicos que las dos instituciones ofrecen.

8. Las demás que se deriven de la naturaleza de la alianza y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Ambas partes se comprometen a firmar los convenios específicos, para llevar a cabo las relaciones interinstitucionales, las prácticas preprofesionales; las de vinculación con la sociedad, la de investigación, la de movilidad académica o cualquier otro tipo de actividad.

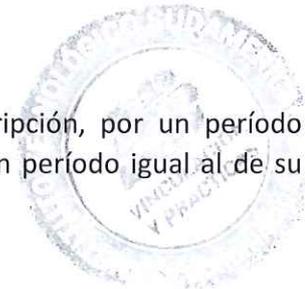
CLÁUSULA CUARTA: DERECHOS DE AUTOR y CONFIDENCIALIDAD:

Los trabajos de propiedad intelectual realizados por los estudiantes, profesores del INSTITUTO, en cualquier actividad, de las relaciones interinstitucionales, de su vinculación con la sociedad, en sus prácticas profesionales, como en sus trabajos de titulación o graduación, y de investigación serán de autoría del autor, sin embargo, el Instituto y el "ISTVC", tiene la licencia de uso y podrán usar los mismos con la respectiva cita bibliográfica y sin fines comerciales.

Toda información que se proporcione por parte del Instituto y el "ISTVC", para el desarrollo de cualquier actividad, de las relaciones interinstitucionales, de sus prácticas pre profesionales, de su vinculación con la sociedad, como trabajos de titulación o graduación, y de investigación al estudiante o profesor, es de absoluta confidencialidad, no puede el estudiante o profesor dar a conocer a terceras personas, en caso de hacerlo será sancionado conforme los reglamentos, sin perjuicio de las acciones legales a que tenga derecho la parte que se vea afectada por la falta de confidencialidad. Incluso el mismo criterio de confidencialidad se da entre el Instituto y el "ISTVC", quienes deben guardar la confidencialidad de la información que lleguen a conocer el uno del otro, incluidos los administradores o cualquier miembro del "ISTVC" y del Instituto, en cuyo caso, de producirse la falta de confidencialidad del Instituto hacia el "ISTVC" o viceversa, procederán a sancionar a sus miembros conforme su propia normativa, sin perjuicio de las acciones legales que tenga la parte afectada en contra de la que afecto.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO:

El presente instrumento entrará en vigencia a partir de su suscripción, por un período de **CUATRO AÑOS**, pudiendo ser renovado automáticamente por un período igual al de su suscripción.



CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN:

DEL "ISTVC:

La Administración del presente convenio está a cargo del señor(a) de la MBA. Alexandra del Rocio Garzón Rengifo Directora de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad y del Coordinador de Vinculación con la Sociedad

DEL INSTITUTO:

La administración del presente convenio estará a cargo del coordinador de vinculación del INSTITUTO.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Las partes crearán los mecanismos de colaboración bilateral pertinentes y convendrán las condiciones de realización, de modo tal que permitan ejecutar los objetivos que se propongan; efectuando el seguimiento de los compromisos y evaluando los resultados

Para la ejecución del presente Convenio y de las actividades programadas para la consecución del objeto, cada una de las partes intervinientes nombraron los administradores respectivos.

CLAUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN:

Este convenio terminará por una de las siguientes causas:

1. Por cumplimiento del objeto del convenio
2. Por cumplimiento del plazo estipulado en el mismo
3. Por incumplimiento de cualquier de las obligaciones acordadas
4. Por mutua voluntad de las partes.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, la parte afectada notificará del hecho con las razones y/o motivos de incumplimiento para que en el plazo de 15 días sea corregido. Si luego de dicho plazo, no se realizaren las acciones de corrección correspondientes, el convenio se dará por terminado de manera unilateral.



CLAUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN

Las partes por estar de acuerdo con el presente convenio acepta el mismo, y firma por duplicado para constancia. Cuenca, 9 del mes de febrero de 2024



Mst. Carlos Gabriel Pérez Pérez
Rector
Instituto Superior Tecnológico
SUDAMERICANO



MSc. Kley Byron Rodríguez Otañez
Rector
Instituto Superior Tecnológico de
la Vera Cruz



INSTITUTO
SUPERIOR
TECNOLÓGICO
DE LA VERA CRUZ
RECTORADO



ACTAS DE REUNIONES

DATOS GENERALES			
Fecha de la reunión:	30/11/2023	Código de la reunión:	ITS-VS-007-2024
Fecha de la próxima reunión:	07/12/2023	Dependencia:	Vinculación con la sociedad
Responsable del acta:	Nombres y Apellidos:	Mgs. Jessenia Cabrera Molina	
	Cargo:	Coordinadora de Vinculación con la Sociedad	
	Email:	jcabrera.2@sudamericano.edu.ec	
ANTECEDENTES DE LA REUNIÓN			
Tema de la reunión:	Socialización de las carreras y posible firma de convenio	Hora de inicio:	08:30
Lugar:	Online	Hora de finalización:	09:20
Antecedentes de la temática:	<p>La coordinación de Vinculación de la Sociedad realiza una reunión con el rector del Instituto Tecnológico de la Vera Cruz para articular actividades conjuntas y con las otras coordinaciones.</p> <p>El rector del Instituto indica que es importante que se realicen actividades conjuntas para fortalecer la educación con las áreas sustantivas Docencia, Investigación e Innovación y Vinculación con la Sociedad. También comenta de la importancia de las relaciones bilaterales y las acciones interinstitucionales.</p>		
RESOLUCIÓN:	<p>Se estableció que la Coordinación de Vinculación con la Sociedad será la encargada de redactar y enviar un correo electrónico con el convenio borrador Marco al rector del Instituto rectorado@istvc.edu.ec con el propósito de solicitar su revisión y aportes al convenio propuesto</p>		
ACEPTACIÓN			
<p>Los participantes de la reunión están en conformidad de la presente acta. Se adjunta la lista de participación a la reunión.</p>			
OBSERVACIONES / COMENTARIOS / RECOMENDACIONES			
<p>Se estableció la importancia de dar seguimiento al proceso de firma del convenio como parte fundamental para formalizar la colaboración entre ambas instituciones.</p>			
Elaborado por:	 Mgs. Jessenia Cabrera Molina- Coordinadora de Vinculación		
PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN			
Nombre		Cargo	
Mgs. Jessenia Cabrera Molina		Coordinadora de Vinculación con la Sociedad Instituto Sudamericano	
Mgs. Kley Byron Rodríguez		Rector del Instituto Tecnológico de la Vera Cruz	

ACTAS DE REUNIONES

DATOS GENERALES			
Fecha de la reunión:	07/12/2023	Código de la reunión:	ITS-VS-008-2024
Fecha de la próxima reunión:	21/12/2023	Dependencia:	Vinculación con la sociedad
Responsable del acta:	Nombres y Apellidos:	Mgs. Jessenia Cabrera Molina	
	Cargo:	Coordinadora de Vinculación con la Sociedad	
	Email:	jcabrera.2@sudamericano.edu.ec	
ANTECEDENTES DE LA REUNIÓN			
Tema de la reunión:	Revisar el convenio Marco Interinstitucional	Hora de inicio:	08:30
Lugar:	Online	Hora de finalización:	09:20
Antecedentes de la temática:	La coordinación de Vinculación con la Sociedad ha remitido el convenio el Instituto Superior Tecnológico de la Vera Cruz para que se proceda a llenar con los datos que corresponde a la Institución y remitirán a la coordinación de vinculación para que nuestro jurídico proceda a revisar y aprobar.		
RESOLUCIÓN:	La persona responsable por parte del Instituto Superior Tecnológico de la Vera Cruz remitirá el convenio a la coordinación de Vinculación con la Sociedad y el jurídico revisará detalladamente, en el caso de existir modificaciones se remitirá nuevamente.		
ACEPTACIÓN			
Los participantes de la reunión están en conformidad de la presente acta. Se adjunta la lista de participación a la reunión.			
OBSERVACIONES / COMENTARIOS / RECOMENDACIONES			
Se estableció la importancia de dar seguimiento al proceso de firma del convenio como parte fundamental para formalizar la colaboración entre ambas instituciones.			
Elaborado por:	 Mgs. Jessenia Cabrera Molina- Coordinadora de Vinculación		
PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN			
Nombre	Cargo		
Mgs. Jessenia Cabrera Molina	Coordinadora de Vinculación con la Sociedad Instituto Sudamericano		
Mgs. Kley Byron Rodríguez	Rector del Instituto Tecnológico de la Vera Cruz		

ACTAS DE REUNIONES

DATOS GENERALES			
Fecha de la reunión:	21/12/2023	Código de la reunión:	ITS-VS-009-2024
Fecha de la próxima reunión:	09/02/2024	Dependencia:	Vinculación con la sociedad
Responsable del acta:	Nombres y Apellidos:	Mgs. Jessenia Cabrera Molina	
	Cargo:	Coordinadora de Vinculación con la Sociedad	
	Email:	jcabrera.2@sudamericano.edu.ec	
ANTECEDENTES DE LA REUNIÓN			
Tema de la reunión:	Suscripción del convenio Marco	Hora de inicio:	11:00
Lugar:	Online	Hora de finalización:	11:30
Antecedentes de la temática:	El Jurídico del instituto reviso el convenio Marco Interinstitucional y está conforme a nuestro modelo institucional.		
RESOLUCIÓN:	La coordinación de Vinculación con la Sociedad enviara el convenio al rector del Instituto para que pueda suscribir y oficializar la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional.		
ACEPTACIÓN			
Los participantes de la reunión están en conformidad de la presente acta.			
OBSERVACIONES / COMENTARIOS / RECOMENDACIONES			
Mantener la comunicación interinstitucional para realizar actividades conjuntas.			
Elaborado por:	 Mgs. Jessenia Cabrera Molina- Coordinadora de Vinculación		
PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN			
Nombre		Cargo	
Mgs. Jessenia Cabrera Molina		Coordinadora de Vinculación con la Sociedad Instituto Sudamericano	
Mgs. Kley Byron Rodríguez		Rector del Instituto Tecnológico de la Vera Cruz	

ACTAS DE REUNIONES

DATOS GENERALES			
Fecha de la reunión:	09/02/2024	Código de la reunión:	ITS-VS-010-2024
Fecha de la próxima reunión:	Por definir	Dependencia:	Vinculación con la sociedad
Responsable del acta:	Nombres y Apellidos:	Mgs. Jessenia Cabrera Molina	
	Cargo:	Coordinadora de Vinculación con la Sociedad	
	Email:	jcabrera.2@sudamericano.edu.ec	
ANTECEDENTES DE LA REUNIÓN			
Tema de la reunión:	Suscripción del convenio Marco		Hora de inicio: 10:00
Lugar:	Online		Hora de finalización: 11:00
Antecedentes de la temática:	Se aprueba Convenio Marco Interinstitucional y se procede a la suscripción por las máximas autoridades.		
RESOLUCIÓN:	El instituto Sudamericano y el Instituto Superior Tecnológico de la Vera Cruz al firmar el convenio de Cooperación Marco Interinstitucional están dispuestos a trabajar articuladamente con las áreas sustantivas Docencia, Investigación e Innovación y Vinculación con la Sociedad y los departamentos pertinentes para las acciones interinstitucionales.		
ACEPTACIÓN			
Los participantes de la reunión están en conformidad de la presente acta.			
OBSERVACIONES / COMENTARIOS / RECOMENDACIONES			
Mantener la comunicación interinstitucional para realizar actividades conjuntas.			
Elaborado por:	 Mgs. Jessenia Cabrera Molina- Coordinadora de Vinculación		
PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN			
Nombre	Cargo		
Mgs. Jessenia Cabrera Molina	Coordinadora de Vinculación con la Sociedad Instituto Sudamericano		
Mgs. Kley Byron Rodríguez	Rector del Instituto Tecnológico de la Vera Cruz		